

En respuesta a la solicitud con número de folio 330024024000226, este Sujeto Obligado informó que de los 2015 a 2024, un total de 1,108 mujeres fueron trasladadas de Centros Penitenciarios Estatales al CEFERESO CPS 16.

Con ese antecedente y de conformidad con los artículos 6° y 8° Constitucional, así como el artículo 70° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y los artículos 49° al 57° y 108° de la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), solicito se me informe:

1. Tipo de traslado (voluntario, involuntario, por excepción); petionario del traslado, fecha de la solicitud, fecha de ingreso al CEFERESO CPS 16; juez que autorizó y/o calificó el traslado.
2. Delito, fuero del delito y estatus procesal; en caso de ser sentenciada, fecha de sentencia.

Solicito que la información se me entregue en formato digital, gratuito y abierto, a través del correo electrónico carolina.leal.aguascalientes@gmail.com, mismo que señalo como medio para oír y recibir notificaciones.

No omito señalar que, en los términos del artículo 19 de la LGTAIP, se presume la información existe y obra en poder de este sujeto obligado, toda vez que dentro de su marco regulatorio la LNEP le confiere en su artículo 27 la obligación de mantener la Base de Datos de personas privadas de la libertad que incluye los datos solicitados, así como la obligación que exista una versión pública de dicha base de datos.